



RESOLUCION EXENTA N° 468
COYHAIQUE, 27 MAR. 2013

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM
MUNICIPALIDAD DE TORTEL
Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 27.04.2012, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Tortel, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles Acceso Camping Playa, Longitudinal 1 y Conexión Longitudinal 1 con Conexión Longitudinal 4, con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 21° Llamado aprobado por Resolución Exenta 1427 de 30.07.12 de Serviu.
- b) La Modificación de convenio de fecha 12.03.2013 suscrita por el Serviu Región de Aysén del convenio señalado en el visto a) de la presente resolución.
- c) La Resolución Exenta N°19 de 09.01.2012 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que aprueba el listado definitivo de proyectos seleccionados y en lista de espera del Programa de Pavimentos Participativos 21° llamado modificada por la Resolución Exenta N° 761 de 19.10.2012 de esa misma repartición.
- d) El Ord. 065 de 31.01.2013 de Ilustre Municipalidad de Tortel solicitando aumento de plazo para terminar con las obras quedando como fecha de termino el 27.04.2013.
- e) El D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- f) La Ley 20.557 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012
- g) Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 (V. y U.)
- h) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón.
- i) El Decreto N°74 de 29.12.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

RESOLUCION:

1) Por tanto apruébese en todas sus partes la modificación del Convenio Ad Referéndum, de fecha 12.03.2013, suscrita entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Tortel, indicada en el visto a) de la presente resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO
MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a _____, comparece doña **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.587.145-5, en su calidad de Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el **SERVIU**, y don **BERNARDO LOPEZ SIERRA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.988.243-3, domiciliado en Tortel, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Tortel, en su nombre y representación, en adelante la **MUNICIPALIDAD**; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8º y 46 de la Ley Nº8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. Nº114/1994 (V y U) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. Nº791/2000 (Hacienda) que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta Nº1820/2003 y Nº3057/2003 (V. y U.) que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta Nº1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core Nº3.054 de 05.09.2011 que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 21^{vo} Llamado; la Resolución Exenta Nº19 de 09.01.2012 (SEREMI MINVU Región de Aysén) se aprobó el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Veintiún Llamado para la **Comuna de Tortel**.

SEGUNDO : Por Resolución Exenta Nº 1427 de fecha 30 de julio de 2012 del Serviu Región de Aysén, se aprobó, el Convenio Ad Referéndum de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre ese Serviu y la Ilustre Municipalidad de Tortel, para el financiamiento y ejecución de los siguientes proyectos:

IDENTIFICACION DE L PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales
Acceso Camping Playa, Longitudinal 1 y Conexión Longitudinal 1 con Longitudinal 4	Según diseño de construcción	919

A P O R T E S :

CALLE:	SERVIU REGIÓN DE AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Acceso Camping Playa, Longitudinal 1 y Conexión Longitudinal 1 con Conexión Longitudinal 4	124.742.589	6.624.433	1.121.638
SUB-TOTAL	124.742.589	6.624.433	1.121.638
TOTAL	\$132.488.660.-		

Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$132.488.660.- (ciento treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$124.742.589.- (ciento veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos), gasto que se imputará al ítem, Asig. del presupuesto respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Tortel, enterará la suma de \$6.624.433.- (seis millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos), aporte que se imputará al ítemAsig. del presupuesto Municipal.

Con un aporte de los Comités de Pavimentación de las calles Acceso Camping Playa, Longitudinal 1 y Conexión Longitudinal 1 con Conexión Longitudinal 4de \$1.121.638.- (un millón ciento veintiun mil seiscientos treinta y ocho pesos), gasto que se imputará al ítem Asig., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

Qué asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº18.091, sustituida en su texto, por el artículo 19 de la Ley Nº18.267, el Serviu Región de Aysén encomendó en forma completa e irrevocable a la Municipalidad de Tortel, la Ejecución Administrativa y Técnica de las Obras indicadas anteriormente, correspondiéndole por lo tanto determinar adjudicaciones, cotizaciones, celebraciones de actos y contratos necesarios y supervisiones de las obras hasta la recepción correspondiente, destinándose para este efecto la suma de **\$132.488.660.-** (ciento

treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos, I.V.A. incluido).

El Mandante Serviu Región de Aysén, administrará la gestión financiera de la obra.

TERCERO : Que en la letra a) de la cláusula octava de dicha convención, se estableció que: "la Mandataria deberá licitar, adjudicar y contratar la obra al más breve plazo, las que en todo caso, deberán estar concluidas al 30 de Noviembre del año en curso. Este plazo no puede ser postergado. El Serviu Región de Aysén, se reserva el derecho a retirar los fondos asignados si la gestión de la Mandataria hace prever, a criterio de la Mandante, que los recursos no serán gastados dentro de plazo".

CUARTO : Que, de acuerdo a lo indicado en el Ord. Nº 065 de fecha 31 de enero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Tortel, no ha sido posible iniciar la ejecución de todas las obras, debido a que, estando adjudicado el denominado Tramo IX, por medio de una licitación pública, el adjudicatario renunció a las mismas, debiendo proceder a iniciar un nuevo proceso de contratación.

En razón de lo antes indicado las partes comparecientes, vienen en modificar la letra a) de la cláusula octava del convenio de fecha 27 de abril de 2012, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución y término de las obras, hasta el mes de junio de 2013.


QUINTO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

SEXTO : Déjese constancia que la presente es la única modificación que las partes hacen al convenio de fecha 27 de abril de 2012, manteniéndose en todo lo demás inalterable y plenamente válido.

SEPTIMO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

2) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Item 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30113127-0 del presupuesto, Serviu Región Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

PRF/msv

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Tortel.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviu





IIM/CBB/msv

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21º LLAMADO

MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM

En Coyhaique, a **12 MAR. 2013**, comparece doña **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.587.145-5, en su calidad de Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el **SERVIU**, y don **BERNARDO LOPEZ SIERRA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.988.243-3, domiciliado en Tortel, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Tortel, en su nombre y representación, en adelante la **MUNICIPALIDAD**; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8º y 46 de la Ley N°8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. N°114/1994 (V y U) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. N°791/2000 (Hacienda) que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°1820/2003 y N°3057/2003 (V. y U.) que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta N°1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core N°3.054 de 05.09.2011 que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 21^{vo} Llamado; la Resolución Exenta N°19 de 09.01.2012 (SEREMI MINVU Región de Aysén) se aprobó el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Veintiún Llamado para la **Comuna de Tortel**.

SEGUNDO : Por Resolución Exenta N° 1427 de fecha 30 de julio de 2012 del SERVIU Región de Aysén, se aprobó, el Convenio Ad Referéndum de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre ese SERVIU y la Ilustre Municipalidad de Tortel, para el financiamiento y ejecución de los siguientes proyectos:

IDENTIFICACION DE L PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales
Acceso Camping Playa, Longitudinal 1 y Conexión Longitudinal 1 con Longitudinal 4	Según diseño de construcción	919

A P O R T E S :

CALLE:	SERVIU REGIÓN DE AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Acceso Camping Playa, Longitudinal 1 y Conexión Longitudinal 1 con Conexión Longitudinal 4	124.742.589	6.624.433	1.121.638

SUB-TOTAL	124.742.589	6.624.433	1.121.638
------------------	-------------	-----------	-----------

TOTAL	\$132.488.660.-		
--------------	------------------------	--	--

Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$132.488.660.- (ciento treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$124.742.589.- (ciento veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos), gasto que se imputará al ítem, Asig. del presupuesto respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Tortel, enterará la suma de \$6.624.433.- (seis millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos), aporte que se imputará al ítemAsig. del presupuesto Municipal.

Con un aporte de los Comités de Pavimentación de las calles Acceso Camping Playa, Longitudinal 1 y Conexión Longitudinal 1 con Conexión Longitudinal 4de \$1.121.638.- (un millón ciento veintion mil seiscientos treinta y ocho pesos), gasto que se imputará al ítem Asig., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

Qué asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº18.091, sustituida en su texto, por el artículo 19 de la Ley Nº18.267, el Serviu Región de Aysén encomendó en forma completa e irrevocable a la Municipalidad de Tortel, la Ejecución Administrativa y Técnica de las Obras indicadas anteriormente, correspondiéndole por lo tanto determinar adjudicaciones, cotizaciones, celebraciones de actos y contratos necesarios y supervisiones de las obras hasta la recepción correspondiente, destinándose para este efecto la suma de **\$132.488.660.-** (ciento treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos, I.V.A. incluido).

El Mandante Serviu Región de Aysén, administrará la gestión financiera de la obra.

TERCERO : Que en la letra a) de la cláusula octava de dicha convención, se estableció que: "la Mandataria deberá licitar, adjudicar y contratar la obra al más breve plazo, las que en todo caso, deberán estar concluidas al 30 de Noviembre del año en curso. Este plazo no puede ser postergado. El Serviu Región de Aysén, se reserva el derecho a retirar los fondos asignados si la gestión de la Mandataria hace prever, a criterio de la Mandante, que los recursos no serán gastados dentro de plazo".


CUARTO : Que, de acuerdo a lo indicado en el Ord. Nº 065 de fecha 31 de enero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Tortel, no ha sido posible iniciar la ejecución de todas las obras, debido a que, estando adjudicado el denominado Tramo IX, por medio de una licitación pública, el adjudicatario renunció a las mismas, debiendo proceder a iniciar un nuevo proceso de contratación.

En razón de lo antes indicado las partes comparecientes, vienen en modificar la letra a) de la cláusula octava del convenio de fecha 27 de abril de 2012, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución y término de las obras, hasta el mes de junio de 2013.


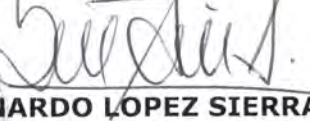
QUINTO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

SEXTO : Déjese constancia que la presente es la única modificación que las partes hacen al convenio de fecha 27 de abril de 2012, manteniéndose en todo lo demás inalterable y plenamente válido.

SEPTIMO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.



CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL-INDUSTRIAL
DIRECTORA (S) SERVIU REGION AYSEN



BERNARDO LOPEZ SIERRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TORTEL